



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
Universidad Nacional de Salta  
"2022- Las Malvinas son Argentinas"  
"1983-2023 – 40 años de democracia en Argentina"



R-DNAT-2023 - 1614  
SALTA, 06 de noviembre de 2023  
Expediente N° 10.213/2012

VISTO:

La resolución R-DNAT-2022-1873 (ad referéndum del Consejo Directivo) y convalidada mediante resolución R-CDNAT-2023- 086, por la cual se modifica el canon establecido en el ANEXO II DE LA Resolución CD-NAT-2022-133 por el uso de la camioneta Toyota Hilux – Dominio KKA 739; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Vanina L. López de Azarevich, mediante nota obrante a fs. 119, solicita la modificación del canon establecido por la mencionada resolución.

Que asimismo indica en la misma nota que *en caso de rotura de cubiertas, su reparación y/o reposición de nuevas (según corresponda) será a cargo del solicitante del vehículo, debiendo informar al/los administradores las modificaciones correspondientes por cuestiones de seguridad.*

Que de acuerdo a lo indicado por el Sr. Decano – Dr. Julio R. Nasser a fs. 119 vta., se emite la presente ad referéndum del Consejo Directivo de esta Facultad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
(Ad referéndum del Consejo Directivo)  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el canon establecido en la Resolución D-NAT-2022-1873 convalidada por resolución CD-NAT-2023-086, el que quedará de la siguiente manera:

CANON

*Se establece un canon para la utilización del vehículo que será destinado al mantenimiento (seguro, VTV, herramientas, accesorios de seguridad, etc.) considerando amortización de la unidad y mejoras del mismo.*

*El canon será el equivalente al precio de 0,5 del litro de combustible diésel común YPF por kilómetro recorrido, más un plus del valor de ocho (8) litros de diésel común YPG por día cuando la campaña supere un (1) día.*

*Se emitirá recibo oficial de la Facultad de Ciencias Naturales por el pago del canon por la utilización del vehículo.*

ARTÍCULO 2º.- Incorporar al ANEXO I – REGLAMENTO DE USO DE LA CAMIONETA TOYOTA HILUX – DOMINIO KKA-739 – de la Resolución CDNAT-2022-133 la siguiente condición:



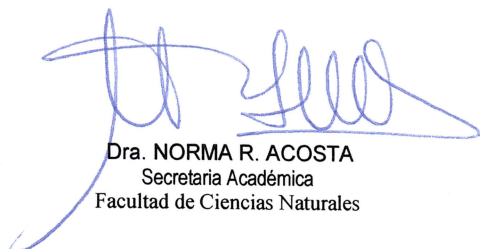
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**Universidad Nacional de Salta**  
**"2022- Las Malvinas son Argentinas"**  
**"1983-2023 – 40 años de democracia en Argentina"**



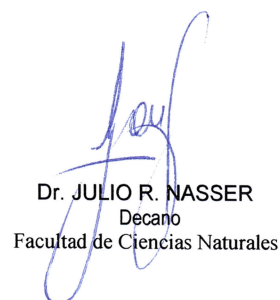
R-DNAT-2023 - 1614  
SALTA, 06 de noviembre de 2023  
Expediente N° 10.213/2012

*"En caso de rotura de cubiertas, su reparación y/o reposición de nuevas (según corresponda) será a cargo del solicitante del vehículo, debiendo informar al/los administradores las modificaciones correspondientes por cuestiones de seguridad."*

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia a la Dirección General Administrativo Económica, Sra. Directora del Instituto CEGA Dra. Vanina L. López de Azarevich y elévese al Consejo Directivo de esta Facultad, para su convalidación.-  
fav.



Dra. NORMA R. ACOSTA  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales



Dr. JULIO R. NASSER  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales